

ACUERDO DE PRESTAMO INSTITUCIONAL

CU-024-1995

Entre nosotros, **ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, mayor de edad, casado, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, portador de la cédula de identidad No. 2-237-175, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 24197-P, con fecha rige 7 de abril de 1995 y **CLARA ZOMER RELLER**, mayor, soltera, Ingeniera Civil, vecina de San Ramón de Tres Ríos, cédula No. 1-271-528, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, nombramiento mediante Acuerdo de Sesión del Consejo No. 1 del 8 de mayo de 1994, publicado en El Alcance No. 16 de La Gaceta 103 del 30 de mayo de 1995, Convenimos en celebrar el siguiente Acuerdo de Préstamo Institucional, el cual se registrará por lo siguiente:

PRIMERO: Que el artículo 241 de la Ley No. 7331 del 22 de abril de 1994 "Ley de Tránsito" dispone que los vehículos de una Institución pueden ser utilizados por otra mediante una justificación realizada por los jerarcas en ese sentido, de igual manera el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, permite el préstamo de uso de bienes del Estado.

SEGUNDO: Que ambas Instituciones están de acuerdo en formalizar el siguiente préstamo:

1- El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) presta al Instituto de Aprendizaje vehículo que tiene las siguientes características: Moto - marca:

YAMAHA, Color: Rojo, Capacidad: 2 personas, Modelo: 1980,

Motor No. 1X00018888, Combustible: Gasolina, Patrimonio No.

1000628, Placas: 10-50, para que sea utilizado por el señor Víctor Trejos Pérez, funcionario del INA, con el objeto de que el señor Trejos brinde capacitación en el cultivo de macadamia a los productores de los CAB's en el área de influencia de la Agencia de Extensión de Coto Brus en la Región Brunca.

2- El mantenimiento, reparación y combustible de esta motocicleta prestada será sufragado por el INA, de conformidad con los procedimientos ordinarios establecidos, la responsabilidad por la operación de dicho vehículo será del INA.

3- El Instituto Nacional de Aprendizaje a través de su jerarca, se compromete a brindarle el uso adecuado al bien descrito y a su vez utilizarlo en aras de la función pública a desarrollar.

4- El presente Acuerdo de Préstamo Institucional rige a partir del 1 de julio del 1995 y vence el 30 de diciembre de 1995.

Estando conformes las partes, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Roberto Solórzano Sanabria

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Clara Zomer Reller

PRESIDENTA EJECUTIVA INSTITUTO

NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCION REGIONAL BRUNCA
Ministerio de Agricultura y Ganadería

28 de marzo 1995
DRB 182-95

Ingeniero
Olman Díaz Sánchez
Director División Extensión Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

En relación al planteamiento, sobre la posibilidad de pedir autorización de acuerdo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Nacional de Aprendizaje, para que el señor Víctor Manuel Trejos Pérez, cédula 1-367-256, funcionario del INA, pueda conducir la motocicleta placas No. 10-50 propiedad del MAG, del mes de julio a diciembre a 1995, donde el INA se hará responsable por las reparaciones y el combustible, esto es con el objetivo de atender un programa de capacitación intensivo sobre el cultivo de Macadamia, el cual va dirigido a un grupo aproximado de 200 productores de tres CABs, en el área de influencia de la Agencia de Extensión de Coto Brus; manifiesto mi aprobación para que este se lleve a cabo.

Agradezco su colaboración, me despido,

MUY ATENTAMENTE,



ING. WILLIAM MELENDEZ GAMBOA
DIRECTOR REGIONAL BRUNCA



cc: Ing. Gerardo Jiménez, INA
Archivo

RECIBIDO - 4 ABR. 1995

Lety

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIVISION DE EXTENSION AGROPECUARIA**

26 de abril de 1995
No. 379 DEA

Ingeniero
Urias Ugalde Varela
Director
División Administrativa
S. O.

Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar copia del oficio DRB-182-95 del 28 de marzo, mediante el cual el Ing. William Meléndez Gamboa, Director de la Región Brunca, solicita autorización para que el señor Víctor Trejos Pérez, funcionario del INA, conduzca la motocicleta placa NQ 10-50 durante el período de julio a diciembre de 1995.

Considerando el beneficio que brindará a los productores de esos CAB's, la labor de capacitación a realizar por el señor Trejos Pérez, le informo de mi anuencia a lo solicitado, siempre y cuando esto sea viable desde el punto de vista legal y administrativo.

En virtud de lo anterior, le ruego analizar tal solicitud y de ser posible, proceder según lo establecido por la administración.

De usted con toda consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Olman Díaz Sánchez
Director

MIA/mimch

cc: Ing. William Meléndez

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
División Administrativa

Fecha: 11 de mayo de 1995
No. 077-95

11 de mayo de 1995
D.A. 077-95

Ingeniero
Urias Ugalde Varela
Ingeniero
Olman Díaz Sánchez
Director
División de Extensión Agropecuaria
PRESENTE

Estimado Ingeniero:

En atención a su oficio No. 379 DEA, a nuestro criterio lo que procede es establecer un convenio donde al funcionario del INA se le de en calidad de préstamo la moto, con el fin de apoyar los CABS.

El convenio debe tramitarse a través de Asesoría Jurídica.

Muy atentamente,

Ing. Urias Ugalde Varela
DIRECTOR
DIVISION ADMINISTRATIVA



xca*

Copia: Srta. Olga Marta Corrales. OFICIAL MAYOR MAG

RECIBIDO 15 MAYO 1995

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIVISION DE EXTENSION AGROPECUARIA

Dirección Asesoría Jurídica
M.A.G.

22 MAYO 1995

RECIBIDO

18 de mayo, 1995
No. 415 DEA

Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Asesoría Legal
S. O.

Estimado señor:

Conforme a lo recomendado por el Ing. Urías Ugalde Varela, Director de la División Administrativa, le solicito de manera atenta proceder con los trámites pertinentes a fin de trasladar, en calidad de préstamo, la motocicleta placa N°10-50 al señor Víctor Trejos Pérez, funcionario del INA.


El préstamo será por un período de seis meses a partir de julio próximo, con el objeto de que el señor Trejos Pérez brinde capacitación en el cultivo de macadamia, a los productores de los CAB's en el área de influencia de la Agencia de Extensión de Coto Brus, en la Región Brunca.

El Instituto Nacional de Aprendizaje se hará cargo de las reparaciones, mantenimiento y suministro de combustible para el vehículo en mención.

Para el trámite legal correspondiente, me permito adjuntarle copia de los oficios DRB-182-95 del 28 de marzo, D.A. 077-95 del 11 de mayo y 378 DEA del 26 de abril, firmados por el Ing. William Meléndez Gamboa, Ing. Urías Ugalde Varela y el suscrito, respectivamente.

De antemano agradezco su atención a la presente.

Atentamente,


Ing. Olman Díaz Sánchez
Director

MIA/ninch

cc: Ing. William Meléndez G.

